
	<p style="text-align: center;">ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002</p>	<p style="text-align: right;">Febrero 2025</p>
<p style="text-align: center;">ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A Y SU GRUPO EMPRESARIAL"</p>		

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
1. OBJETO	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. CRONOGRAMA	2
ACTIVIDAD	2
FECHA LÍMITE	2
4. ALCANCE	2
4.1. Entrega del Producto.....	3
4.2. Transporte Terrestre	3
4.3. Almacenamiento	4
4.4. Entrega a Buque o Despacho del Producto	5
5. CUIDADO, RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD SOBRE EL PRODUCTO	6
6. MEDICIÓN DE CANTIDAD, CALIDAD Y BALANCE.....	6
6.1. Medición Oficial para Carrotanques:	6
6.2. Medición Oficial en las instalaciones del Contratista:.....	6
6.3. Control de Inventario del Producto	7
6.4. Medición y Balance de Cantidad	7
6.5. Inspección de Cantidad y Calidad	7
7. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y MANEJO DE PRODUCTO NO CONFORME.....	8
8. SISTEMA DE INFORMACIÓN	8
9. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES	8
10. REQUERIMIENTOS LEGALES - REGULATORIOS (QUIÉNES PUEDEN APLICAR)	9
11. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	9
12. FORMA DE PAGO.....	9
13. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN	10
14. ANEXOS.....	10

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

1. OBJETO

Sondeo de mercado No-Vinculante para el Servicio de Logística Integral de coque petroquímico propiedad de ECOPETROL y su Grupo Empresarial (GE), incluyendo el recibo, transporte, almacenamiento, manejo en puerto y entrega a buques para exportación vía marítima por el caribe colombiano.

2. INTRODUCCIÓN

A través del Sondeo de mercado no vinculante GLA-2025-002 se busca obtener información de los posibles interesados en una eventual contratación de Ecopetrol y su GE para la prestación del servicio de logística integral para coque petroquímico (en adelante el Producto) según se indica en el objeto de este documento.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		FECHA LÍMITE
1.	Publicación Sondeo de Mercado	28 de febrero de 2025
2.	Confirmación de interés	7 de marzo de 2025
3.	Solicitud de aclaraciones y consultas de los interesados	21 de marzo de 2025
4.	Respuesta a inquietudes por parte de Ecopetrol	4 de abril de 2025
5.	Recepción de cotizaciones No-Vinculantes por parte de los interesados	30 de abril de 2025


4. ALCANCE

Los interesados en este sondeo de mercado no vinculante deberán presentar información que incluya detalles económicos, operativos, comerciales, legales, ambientales, regulatorios, entre otros, evidenciando contar con las instalaciones, la capacidad administrativa, técnica y logística, requeridas para la prestación de los servicios indicados en el numeral 1 de este documento.

El interesado en este Sondeo deberá tener en cuenta que deberá estar listo para realizar la primera operación logística entre febrero-marzo de 2026, habiendo realizado prueba en vivo de los procedimientos requeridos para un eventual contrato con el fin de garantizar que la operación esté 100% asegurada para el inicio de las actividades contempladas en estas especificaciones técnicas.

El servicio de logística integral que eventualmente se contrataría por parte de Ecopetrol, incluye recoger el Producto en la refinería de Cartagena o donde Ecopetrol indique, transportarlo hacia el puerto del Contratista, almacenarlo y realizar la entrega o despacho a buque para exportación vía marítima. El puerto colombiano deberá estar habilitado para manejo de coque y así viabilizar la entrega de los Productos a los clientes de Ecopetrol y su GE.

A continuación, se describen algunas actividades específicas de mayor relevancia que se deben contemplar para los trabajos a ejecutar, sin que se limite a ellas, las cuales podrán ser modificadas y complementadas en atención a cada Orden de Servicio dentro de un eventual Contrato.

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

4.1. Entrega/Recibo del Producto

El eventual Contratista podrá recibir diariamente coque petroquímico en las instalaciones de Ecopetrol y/o del GE, principalmente la refinería Cartagena, cumpliendo los lineamientos y condiciones de ingreso y salida de vehículos que se le indiquen.

Los vehículos del Contratista serán cargados por un sistema de cargue de camiones cuya tecnología definirá Ecopetrol y que consiste en, pero no se limita a ello, dos líneas de cargue de camiones mediante tolvas-chutes automatizados para realizar el cargue al trailer de los vehículos. El paso a paso operativo será entregado una vez se perfeccione un eventual acuerdo comercial.

La entrega del Producto se realizará principalmente en horario nocturno, entre las 6:00 pm y las 5:00 am los 365 días del año. No obstante, también podrá hacerse entregas de Producto en horas diurnas, previa coordinación con el Contratista y en intervalos no menores a 24 horas. En caso de una interrupción en la entrega del Producto, Ecopetrol informará con anticipación al Contratista las fechas estimadas de paradas de planta que impliquen suspensión de la producción de Coque y, en consecuencia, la no entrega del mismo.

Ecopetrol indicará al Contratista, una vez se perfeccione un acuerdo comercial, los requisitos necesarios para el regular ingreso de sus vehículos y conductores al punto de entrega que se ubica dentro de sus instalaciones.

El Producto será entregado al granel, por lo tanto, el Contratista deberá disponer de los recursos para el servicio de transporte. El Producto se entregará en estado sólido y su granulometría típica es 0,5 a 10 cm.

Para el recibo del Producto, el Contratista deberá disponer de los vehículos y estar en capacidad de realizar los viajes necesarios para retirar sin interrupción la producción diaria de coque petroquímico (aproximadamente 2500-4000 ton diarias) y/o el inventario disponible. Esta actividad se desarrollará preferencialmente en horas nocturnas, de 6:00pm a 5:00am, aunque eventualmente podrá hacerse en horario diurno dependiendo de las necesidades de retiro del inventario en la refinería o punto de origen.


Los vehículos para retirar el Producto a granel en la refinería de Cartagena o en el lugar que Ecopetrol indique, deberán tener una capacidad de mínimo 30 toneladas y ser adecuados para el transporte seguro de este Producto, siguiendo cabalmente las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normatividad aplicable a la materia.

4.2. Transporte Terrestre

El servicio de Logística Integral deberá incluir el transporte terrestre del Producto desde la refinería de Cartagena o desde donde Ecopetrol indique, así como su almacenamiento y demás actividades de transporte o movimiento del Producto requeridas en el puerto o muelle de exportación.

El Contratista podrá prestar el servicio con flota propia o contratada. En todo caso, deberá estar habilitado por el Ministerio de Transporte y cumplir a cabalidad con la legislación, regulación y demás normatividad vigente, además de:

- a. Garantizar que los vehículos cuenten con sellado hermético (cubierta de aluminio inoxidable) que mantenga el Producto herméticamente aislado durante su desplazamiento

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		


hasta el puerto. La hermeticidad, por las características del Producto, hace referencia a la contención tanto para sólidos como para líquidos (agua), de manera que no haya emisión de partículas al ambiente. No se permite el transporte del Producto en camiones que no cumplan lo especificado por la normatividad ambiental, de transporte y los requerimientos de Ecopetrol.

- b. Asegurar que los camiones antes de salir del punto de cargue o descargue a las vías públicas, pasen por un proceso de lavado a presión para la eliminación de residuos de Producto y prevenir así cualquier contaminación al ambiente que pueda generarse por las partículas adheridas al vehículo con el fin de cumplir permanentemente con la regulación ambiental y de transporte.
- c. Garantizar la calidad del transporte verificando minuciosamente el sellado hermético de los vehículos antes de que estos salgan a la vía pública. Inspeccionar y corregir (si aplica) la cobertura del material transportado y evitar su contaminación por agentes internos o del medio ambiente.
- d. Garantizar la humectación permanente y temperatura requerida del Producto durante su custodia (transporte, almacenamiento, descargue y despacho a buque).
- e. Tener en sus procedimientos internos una revisión general del vehículo al terminar su llenado, para verificar su hermeticidad.
- f. Garantizar el respeto y cumplimiento de las normas legales colombianas en materia de seguridad, salud en el trabajo, y medio ambiente. Así mismo, deberá actuar con observancia de todas las normas y legislaciones nacionales, regionales y locales expedidas por las autoridades en Colombia aplicables a la ejecución del servicio.
- g. Considerar, evaluar y establecer los mecanismos de anticipación y administración integral de riesgo de territorio, asociados a las expectativas y exigencias de los grupos de interés en todo el territorio en donde se deba ejecutar el servicio.
- h. Identificar los riesgos relacionados con el desplazamiento a través de los diferentes medios de transporte que sean utilizados para la ejecución del servicio y las posibles afectaciones a vías públicas y/o privadas, daños ocasionados a cercas, cerramientos de predios, acometidas o redes eléctricas; emisión de material particulado en vías; emisiones de ruido; iluminación excesiva; tránsito por vías restringidas; exceso de velocidad; circulación en horarios restringidos, entre otros, que guarden relación directa e impacten el área de influencia durante la ejecución del servicio. La circulación de los camiones se deberá realizar por vías y en un horario con menos tránsito posible acordado con Ecopetrol y según la velocidad máxima permitida en la vía por parte del Ministerio de transporte.
- i. Enviar a Ecopetrol un informe sobre la verificación del estado del vehículo y las novedades ocurridas en incidentes cada vez que se desarrolle una operación para Ecopetrol.

4.3. Almacenamiento

El Contratista deberá disponer de las bodegas o sitios requeridos para el almacenamiento con una capacidad mínima mensual de 120k Ton.

El nivel de inventario que manejará el Contratista puede incrementarse o disminuir de acuerdo con

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

la actividad comercial desarrollada por Ecopetrol y en todo caso sin superar la capacidad de entrega diaria del Producto, lo cual será informado previamente al Contratista, según la demanda y producción de Ecopetrol y/o del GE, así como las contingencias que puedan presentarse.

Los equipos y sistemas utilizados para el movimiento del Producto deberán garantizar o evitar la dispersión de material particulado a la atmósfera y deberán permitir la permanente humectación del Producto, asegurando entre otros, los siguientes aspectos:

- Disponer de patios con pantallas, barreras o mallas protectoras de mínimo 19 mts de altura que eviten la dispersión de partículas del material al medioambiente.
- Evitar que el Producto esté en contacto directo con las personas u otros agentes tales como (polvo, carbón, grasa, caucho, polímeros, etc.). No se permite la disposición temporal del Producto en áreas o equipos diferentes a los debidamente informados a Ecopetrol.
- Contar con equipos para el manejo seguro del Producto evitando daños de este y afectaciones ambientales o de entorno.
- Contar con las básculas requeridas para el manejo del Producto.
- Determinar los valores promedio por lote del Producto con el fin de gestionar diferencias con los valores teóricos almacenados, y así mismo deberá notificar a Ecopetrol si identifica diferencias significativas.
- Mantener el Producto permanentemente humectado para evitar nubes de polvo de carbón y controlar su auto ignición.

La contaminación del Producto generada por manipulación se debe reportar dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

El almacenamiento debe hacerse garantizando la integridad del Producto, por lo que en ningún caso podrá haber exposición a elementos contaminantes o cualquier otro elemento que pueda degradar sus especificaciones de fase, calidad y apariencia. Adicionalmente, el Contratista deberá implementar controles de humedad para garantizar la calidad e integridad del Producto.


4.4. Entrega a Buque o Despacho del Producto

El Contratista deberá disponer de capacidad operativa suficiente para realizar entregas de hasta 120k toneladas mes. No obstante, las cantidades que entregará Ecopetrol mensualmente serán variables de acuerdo con la demanda y producción, así como las contingencias que puedan presentarse.

El Contratista entregará el Producto a los clientes en los buques o en donde Ecopetrol le indique por escrito. Previo a la entrega aquí indicada, el Contratista verificará y pesará el Producto a entregar.

El contratista deberá informar la rata de cargue a buque en TM/Hora.

El Contratista deberá establecer una programación de turnos de entrega, con base en las órdenes de entrega expedidas por Ecopetrol. Las demoras en el programa de entregas a los clientes de Ecopetrol que sean imputables al Contratista podrán ser objeto de reclamaciones por parte del cliente, las cuales el Contratista deberá responder según lo establecido contractualmente.

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

El Contratista emitirá informes diarios de entregas a clientes de Ecopetrol que incluyan entre otra información, cliente, cantidad real entregada y balance de inventario.

El Contratista deberá contar con sistema de plataforma volcadora para descargue de camiones.

El puerto debe contar con cargue directo a buque y con la infraestructura y las licencias ambientales requeridas por las autoridades y la legislación colombiana.

Nota: En caso de que el puerto o instalación portuaria con la que cuente el interesado en este sondeo de mercado sea una zona franca, deberá entregar la información necesaria que permita conocer con qué tipo de calificación cuenta.

5. CUIDADO, RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD SOBRE EL PRODUCTO

La responsabilidad del Contratista sobre el Producto propiedad Ecopetrol comenzará en el momento en que lo reciba en la refinería de Cartagena o donde Ecopetrol indique.

La transferencia de la custodia sobre la mercancía se dará en el momento de la entrada del Producto en el carrotanque del Contratista, no obstante, la propiedad seguirá siendo de Ecopetrol durante toda la operación logística.

La pérdida o daño parcial o total que sufra el Producto mientras se encuentre bajo cuidado y custodia del Contratista será a su cargo.

6. MEDICIÓN DE CANTIDAD, CALIDAD Y BALANCE

6.1. Medición Oficial para Carrotanques:


Los Productos que se entreguen en las instalaciones de la refinería de Cartagena a carrotanques, serán medidos así:

- I. **Medición Estática en báscula:** será la obtenida de las básculas de la refinería de Cartagena. La liquidación de volumen de las cantidades se realizará conforme lo establecido en el *API MPMS* capítulo 11.5 *Density / Weight / Volume Intraconversion* a partir de las diferencias del peso, antes y después de la operación de cargue del reservorio de los camiones.

Los Productos que se reciban de los carrotanques en las instalaciones del Contratista, serán medidos así:

- II. **Medición Estática en báscula:** será la obtenida de las básculas de la refinería de Cartagena. La liquidación de volumen de las cantidades se realizará conforme lo establecido en el *API MPMS* capítulo 11.5 *Density / Weight / Volume Intraconversion* a partir de las diferencias del peso, antes y después de la operación de cargue de la cisterna de los carrotanques.

6.2. Medición Oficial en las instalaciones del Contratista:

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

Los Productos que se entreguen en las instalaciones del Contratista a los buques, serán medidos así:

- I. **Medición en el buque:** las cantidades serán medidas siguiendo el método de *Draft Survey* (verificación del calado) antes y después de la operación de entrega al buque. La liquidación será realizada por el Inspector Independiente según el *API MPMS* capítulo 17.14.1
- II. **Medición en tierra:** las cantidades entregadas serán determinadas por medición del flujo másico a través de la banda transportadora que conecta el terminal de tierra con el buque.

6.3. Control de Inventario del Producto

El Contratista deberá tener un procedimiento de control de inventarios referenciando las mejores prácticas de la industria que permita tener control de inventarios del Producto que reciba en sus instalaciones, en el que registrará la cantidad de toneladas recibidas y entregadas; el saldo deberá coincidir con las existencias físicas y con las registradas en el sistema de información de Ecopetrol.

Ecopetrol podrá, en cualquier momento, realizar inspección física de inventarios para lo cual deberá contar con el apoyo del personal del Contratista que acompañará la revisión y certificará los inventarios físicos.

Después de realizado el inventario físico por parte de Ecopetrol, el Contratista deberá explicar las diferencias y conciliar los saldos que se presenten. En caso de faltantes o averías, Ecopetrol aplicará los cobros según lo estipule el eventual contrato.

El Contratista debe realizar inventario físico mensual de acuerdo con el cronograma que se acuerde entre las Partes; este debe coincidir con el desarrollo de la operación.

El Contratista debe entregar el soporte que permita tener trazabilidad de las cantidades reportadas (tiquete de básculas). Adicionalmente, los valores reportados deben estar revisados y conciliados con el Interventor/Administrador del eventual contrato.


6.4. Medición y Balance de Cantidad

Según se requiera, el Contratista deberá contar con básculas camioneras y bandas transportadoras con medición, certificadas con trazabilidad, mantenimiento y deberá implementar un programa de aseguramiento metrológico.

Se requiere que el Contratista realice balance de cantidades en cada unidad de almacenamiento (patios de almacenamiento) con una frecuencia diaria, disponiendo de reportes mensuales según lo indicado por Ecopetrol y realizando el reporte respectivo en el sistema de información que Ecopetrol defina.

6.5. Inspección de Cantidad y Calidad

Ecopetrol se reserva el derecho, previa coordinación con el Contratista, de realizar inspección de

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

cantidad y calidad al inicio y durante el plazo de ejecución del eventual contrato, directamente o mediante terceros para evaluar la conformidad de los requisitos, incluyendo los asociados a las condiciones de la infraestructura, equipos, calidad del Producto y sistemas para la determinación y medición de Productos, el control de los inventarios, las prácticas en la ejecución del servicio, y el cumplimiento del aseguramiento y calibración metrológica de instrumentos, sistemas y/o equipos relacionados con la medición y balances de cantidad de los Productos.

Ecopetrol podrá solicitar al Contratista muestreos aleatorios del Producto almacenado y validaciones de calidad, de acuerdo con los análisis que el Contratista tenga la disponibilidad de realizar.

7. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y MANEJO DE PRODUCTO NO CONFORME

El Contratista deberá asegurar la integridad de los Productos evitando cualquier contaminación y/o degradación. En consecuencia, deberá garantizar que el Producto sea entregado a los clientes o a quien Ecopetrol indique, en las mismas condiciones y parámetros de calidad con que lo recibió.

El Contratista deberá contar con un adecuada identificación y manejo del Producto no conforme, averiado o fuera de especificaciones.

Se adjunta a este documento la ficha técnica y de seguridad del Producto.

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN


El Contratista deberá contar con un sistema de tracking, con un responsable que revise diariamente su trazabilidad a nivel nacional, permitiendo a Ecopetrol conocer en tiempo real dicha trazabilidad de la operación, especialmente de la siguiente información:

- a. La cantidad de Producto retirada del punto de entrega en las instalaciones de Ecopetrol (referencia, conductor del vehículo, placas, peso neto, bruto).
- b. La cantidad que se encuentra en transporte (conductor, placas, peso neto, bruto).
- c. El Producto averiado o perdido (referencia, lote, volumen (cantidad), razón de la avería o pérdida).
- d. *Tracking* de los camiones con el Producto de Ecopetrol, identificando hora de salida, lugar exacto de ubicación, alertas por retrasos, entre otros.
- e. Las cifras de inventarios y movimientos serán certificadas por un inspector independiente acreditado cuyo costo deberá ser asumido por el Contratista.

El sistema de *tracking* del Contratista debe: i) tener un cierre de operaciones diario y debe garantizar la totalidad de los movimientos, ii) generar informes consolidados por una o varias bodegas, iii) hacer seguimiento a las ventas de Ecopetrol, iv) hacer seguimiento a las entregas de Producto y generar informes consolidados que deberán ser entregados mensualmente al interventor del eventual contrato.

El Contratista deber reportar cualquier afectación del inventario y los ajustes que se presenten, a más tardar al día siguiente de la ocurrencia del hecho. Dichos ajustes deberán ser aprobados por Ecopetrol.

9. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

El Contratista deberá contar con procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la operación logística, entre ellos:

- a. Recibo de mercancías (al granel)
- b. Almacenamiento y apilamiento de mercancía
- c. Programación y despacho a clientes
- d. Control de inventarios
- e. Balance de cantidad en puerto
- f. Transporte terrestre
- g. Manejo de Producto o servicio no conforme
- h. Manejo de sobrantes y faltantes, reporte a Ecopetrol
- i. Calibración y verificación de básculas (camioneras)

El Contratista debe contar con un flujo y descripción del proceso en tiempos, documentos y responsables cumpliendo, según aplique, las normas de la serie ISO 9000 o estándares similares.

El Contratista acordará con Ecopetrol y garantizará el establecimiento y utilización mensual, entre otros, de los siguientes indicadores de gestión:

- a. Exactitud del inventario, que debe ser superior al noventa y nueve por ciento (99%).
- b. Rotación del inventario.
- c. Despacho de pedidos perfectos, superior al noventa y siete por ciento (97%).
- d. Tipos de novedades.
- e. Cantidades (Toneladas) movilizadas. Este indicador busca garantizar el retiro diario de, al menos, la cantidad diaria producida de manera que no se acumule inventario en la refinería o instalación de Ecopetrol entre 2,5k y 4k toneladas aproximadamente.
- f. Gestión de reclamaciones de clientes.
- g. Confiabilidad en el registro de la información volumétrica en los sistemas.

Estos indicadores serán revisados periódicamente por Ecopetrol y el Contratista para hacer los ajustes pertinentes.

10. REQUERIMIENTOS LEGALES - REGULATORIOS (QUIÉNES PUEDEN APLICAR)


Podrá participar en este sondeo de mercado cualquier persona jurídica interesada que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente sondeo de mercado y con lo establecido por la regulación colombiana para el transporte, logística y manejo de Coque Petroquímico, entre otros.

11. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El interesado deberá contar con las instalaciones, la capacidad técnica, logística y financiera, equipos de cómputo, sistemas, software y licencias para prestar el servicio a partir de febrero-marzo de 2026. Adicionalmente, el Contratista deberá, durante la ejecución del eventual Contrato, realizar el mantenimiento, medición, control de todos los equipos, instrumentos y facilidades para la prestación del servicio de acuerdo con los parámetros internacionales y nacionales exigibles de disponibilidad, seguridad industrial y ambiental de este tipo de terminales/servicios, los cuales deberá indicar en su cotización.

12. FORMA DE PAGO

Treinta (30) días después del recibo de la factura y conforme al procedimiento de pago de

	ANEXO 1 SONDEO DE MERCADO GLA-2025-002	Febrero 2025
ALCANCE GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA COQUE PETROQUÍMICO DE ECOPETROL S.A. Y SU GRUPO EMPRESARIAL"		

ECOPETROL (Ver Literal c del Anexo 2).

13. CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

En caso de encontrarse interesado en el presente sondeo de mercado No-Vinculante, se deberá presentar la información respectiva según el cronograma indicado en este documento y de acuerdo con lo señalado en los anexos referenciados más adelante para cada uno de los siguientes aspectos:

- a) **Técnico** – Fecha de inicio de la prestación del servicio. El interesado deberá proveer un cronograma con tiempos (hitos), aspectos técnicos, licencias, permisos, entre otros.
- b) **Económico** – Tarifa de cotización para servicios de recibo, transporte, almacenamiento y entrega de Producto a buque en puerto. Las tarifas presentadas deberán contener todos los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio, así como indicar la vigencia de su cotización.
- c) **Comercial** – Duración del eventual contrato. Ecopetrol estaría interesada en potencialmente ser usuaria de los servicios objeto del presente sondeo de mercado, por un término de 3 y hasta 5 años contados desde la fecha de inicio del eventual contrato de prestación de servicios.

14. ANEXOS

- Anexo 1. Alcance general y especificaciones técnicas del servicio
- Anexo 2. Modelo Términos Generales
- Anexo 3. Obligaciones de Ética, Transparencia y Cumplimiento en Contratación
- Anexo 4. Gestión del Territorio (Entorno)
- Anexo 5. Ficha técnica y de seguridad del Producto
- Anexo 6. Formato Datos Básicos, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera (Se solicita entregar la información en archivo Excel)
- Anexo 7. Cuadro base de cotización (Se solicita entregar la información en archivo Excel)
- Anexo 8. Formato de Prevención Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para proveedor nacional (Se solicita entregar en archivo PDF firmado)
- Anexo 8. Money Laundering, Terrorist Financing and Financing of The Proliferation of Weapons of Mass Destruction Risks Prevention Form (signed pdf)

Nota: Los Anexos 2, 3 y 4 corresponden al modelo de contratación de Ecopetrol y harían parte de un eventual contrato para la prestación de los servicios.